



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, abril veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2018-00078-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado	ADELAIDA SANCHEZ CAMPOS
Asunto a resolver:	Decreta Medida Cautelar

En atención a la solicitud de medidas cautelares allegada al correo electrónico el pasado 22 de abril del presente año y conforme a lo dispuesto en el **artículo 599 del Código General del Proceso** en concordancia con el **numeral 10° del artículo 593 ibídem**, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's o a cualquier título financiero posea la ejecutada Adelaida Sánchez Campos, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.106.393.644, en el Banco Mundo Mujer de Neiva Huila.

2. La medida cautelar se limita en **\$19.100.000.00.**

3. Líbrese oficio de manera electrónica a la entidad bancaria correspondiente, advirtiendo al gerente o director que, de materializarse la medida, deberá en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003 del banco Agrario de Colombia.

4. Adviértasele sobre lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.